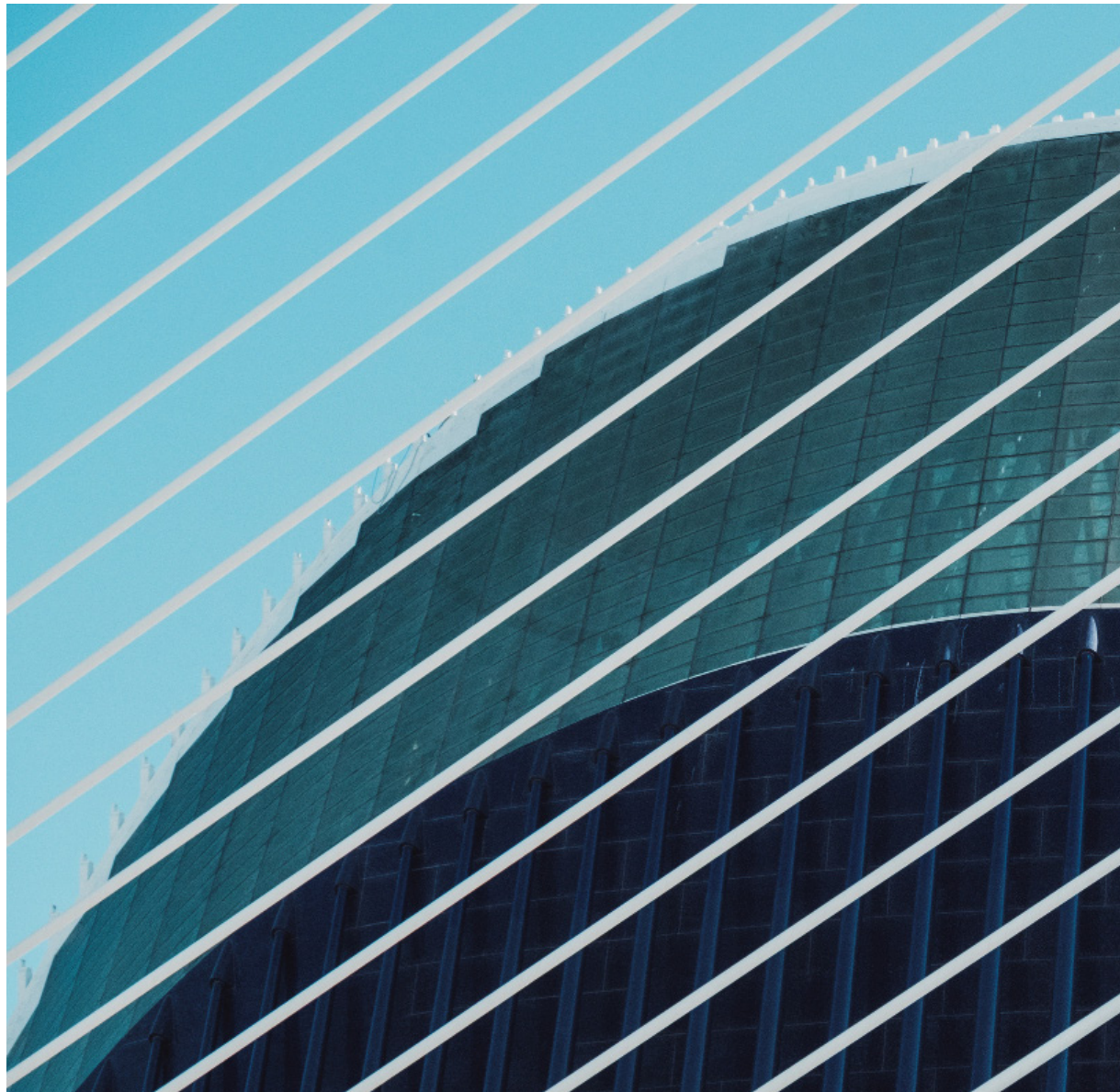


Política de anticorrupción



Introducción

Tecalis toma una posición activa de rechazo a la corrupción en todas sus formas, y trabaja bajo el principio básico del cumplimiento de las leyes y la normativa vigente en cada momento, basando su actuación en los más altos estándares responsables.

Como parte de su compromiso de reducir la corrupción, Tecalis es una de las firmas adheridas oficialmente al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, adquiriendo el compromiso con la ONU a alinear sus operaciones con Diez Principios universalmente aceptados, entre ellos trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno (Principio nº 10), y adoptar medidas en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas plasmados, actualmente, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En este marco, el Consejo de Administración de Tecalis aprueba esta Política Anticorrupción como una herramienta esencial para impedir que tanto

la Entidad como sus colaboradores externos, directamente o a través de personas interpuestas, incurran en conductas que puedan resultar contrarias a la ley o a los principios básicos de actuación de Tecalis: el respeto, la integridad, la colaboración, las buenas prácticas empresariales, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social. Esta Política, complementa al Código de Ética, Conducta y Principios de Actuación de la compañía.

Estamos en contra de la corrupción en cualquiera de sus modos y mantenemos una gran firmeza en contra de sobornos con el fin de contribuir al buen gobierno, al desarrollo económico, al progreso del bienestar social donde quiera que operemos y hagamos negocios. En el caso de que las leyes locales sean más estrictas que la presente Política Anticorrupción, serán de aplicación aquéllas.

No pagamos sobornos ni los aceptamos, ni inducimos o permitimos a terceras partes de hacer o recibir sobornos en nuestro nombre.

Estamos comprometidos a trabajar de manera ética, legal y profesional, y hemos trasladado este compromiso a los productos, desarrollos tecnológicos y servicios que realizamos, para garantizar que nuestra tecnología es socialmente responsable y deja huella positiva en la sociedad, así como para avalar la transparencia, calidad y seguridad de toda tecnología procedente de Tecalis.

Nuestra meta

Reiterar el firme compromiso de Tecalis con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción desarrollando los principios recogidos en el Código de Ética y Conducta y Principios de Actuación de la organización, y extendiendo su cumplimiento y aplicación a todas las sociedades de Tecalis, sus empleados y empleadas, directivos y directivas y miembros de los órganos de administración.

Además, Tecalis compartirá esta Política con aquellas sociedades en las que ostente una participación significativa aunque no tenga control, alentando a las mismas a su adopción.

La Política Anticorrupción estará disponible para todas las Personas Sujetas, a través de la site interna de Tecalis de obligado uso para todas ellas en el ejercicio de su desarrollo laboral para la organización, y de un modo público a través de Web Corporativa de Tecalis.

Son **Personas Sujetas** a esta Política todos los empleados/as y miembros de los Órganos de Administración de Tecalis. Las Personas Sujetas recibirán formación encaminada a garantizar un conocimiento adecuado de la misma para garantizar el desarrollo de una cultura ética de integridad y cumplimiento normativo.

Si las Personas Sujetas tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a la dirección del área a la que pertenezcan y a la dirección de RSE. La compañía no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.

Tecalis hace partícipes de esta Política Anticorrupción, dentro de un marco de confianza y colaboración mutua, a todas sus Personas Asociadas, esperando que éstas tomen las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, siempre y cuando las concretas circunstancias existentes así lo permitan.

Son **Personas Asociadas** los proveedores, socios, contratistas, agentes, distribuidores, colaboradores, personas que prestan sus servicios a través de empresas de trabajo temporal o por medio de convenios académicos, joint-ventures no operadas y otras empresas colaboradoras e intermediarios y agentes que actúen en nombre o por cuenta de Tecalis. Todas ellas serán conocedoras, a través de la organización, de la existencia y contenido de esta Política. En caso de que no sea posible, Tecalis será la promotora de que se rijan por conductas y valores análogos a los reflejados en esta Política.

Tecalis velará porque las Personas Asociadas (proveedores, contratistas, etc) sean seleccionados a través de un proceso de consecución justo, honesto y transparente. El conocimiento de incumplimientos expresos de alguna de las disposiciones de la Política deberá suponer la resolución de las relaciones contractuales existentes. El incumplimiento de lo establecido en esta Política podrá suponer el ejercicio de la potestad disciplinaria por parte de los órganos internos habilitados para aplicarla.

Nuestros compromisos

Tecalis rechaza toda forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta Política.

Con el fin de prevenir la corrupción, Tecalis llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, atendiendo a su espíritu, filosofía RSE y finalidad, y se compromete a:

- » No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- » No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la organización.
- » No promover los Pagos de Facilitación (Lobby) para facilitar una actividad de rutina para la cual ya hay un derecho. Los pagos de facilitación, cuando no están prohibidos, deberían ser autorizados adecuadamente, documentados de forma precisa, registrados, debidamente contabilizados y limitados sustancialmente o eliminados progresivamente. Los pagos de facilitación, aunque no estén prohibidos, no deberán ser un pretexto de soborno.
- » No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- » No aceptar regalos, entretenimiento y hospitalidad como pretexto de soborno.
- » No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- » No promover las Contribuciones de Caridad como soborno: Prometer, dar, o solicitar contribuciones de caridad o participar en patrocinios de caridad como pretexto de soborno.
- » No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo la Compañía.
- » Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con objeto de asegurar que Tecalis establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
- » Proporcionar procedimientos financieros y contables, incluyendo un sistema de control interno, diseñado razonablemente para facilitar la documentación y mantener libros y registros justos y precisos, reflejando fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, efectuando revisiones y monitoreos periódicos del sistema de control interno con el fin de evaluar el cumplimiento con estas políticas.
- » Proporcionar periódicamente la creación de conciencia y/o cultura que cubra estas políticas para todas las Personas Sujetas y Asociadas, según corresponda a su rol.
- » Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

- » Revisar relaciones de negocios existentes y potenciales con terceros, según sea apropiado, para evaluar y dirigir el riesgo de corrupción de terceras partes.

Qué entendemos por:

Corrupción: ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

Bien de valor: dinero en efectivo o equivalente al efectivo, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.

Soborno: Participar en cualquier forma de soborno, incluyendo ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos diseñados para ganar cualquier ventaja de negocio inapropiada.

Pago de facilitación: pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos, la provisión de protección policial o la carga y/o descarga de bienes

Extorsión: el que, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero.

Hospitality u hospitalidad: Asunción de determinados gastos por parte del organizador de un evento.

Regalo: obsequios, servicios, ventajas, favores, disposiciones a título gratuito o cualquier otro presente físico o donación pecuniaria (pagos o comisiones). Se excluyen los gastos de viaje y hospitalidad, con regulación propia en esta Política Anticorrupción.

Fecha de vigencia: La Política Anticorrupción ha sido aprobada por el Órgano de Administración de Tecalis y ratificada mediante la firma de representantes de diferentes áreas estratégicas de la compañía mediante una sesión extraordinaria celebrada a fecha 2 de noviembre de 2020, entrando en vigor el 3 de noviembre de 2020.